

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/MAPP/MARR/GACM/ENV/jav

SANTA CRUZ, Enero 29 del 2024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°244, de fecha 26.01.2023, Establece Subrogancia de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N°2842, de fecha 10.10.2023, Modifica Subrogancia de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Decreto Exento N°222, de fecha 29.01.2024, Establece Subrogancia de Jefa de Adquisiciones.
7. Memorándum N°8 de Coordinadora Centro de la Mujer, solicitando decretar Programa "Materiales de oficina Centro de la Mujer Santa Cruz"
8. Decreto Exento N°310, de fecha 17.01.2.024, que aprueba programa denominado "Difusión de la Oficina Local de la Niñez"
9. Programa denominado "Materiales de oficina Centro de la Mujer Santa Cruz"
10. Memorándum N°128, de fecha 23.01.2024, de Coordinadora Centro de la Mujer, solicitando adquisición de materiales de oficina para el Centro de la Mujer de la Municipalidad de Santa Cruz, para dar atención a participantes del programa.
11. Cotización de Proveedor SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA. RUT: 77.307.460-7, por la suma de \$ 500.000, IVA incluido, por concepto de adquisición de materiales de oficina.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°130.
13. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
14. Términos de Referencia aprobados por la Coordinadora del Centro de la Mujer.
15. Orden de Compra N°3838-59-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
16. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir materiales de oficina para el Centro de la Mujer de la Municipalidad de Santa Cruz, para dar atención a participantes del programa, según el Memorándum

N°128 del Centro de la Mujer y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA. RUT: 77.307.460-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.22.04.001.001.054 "CENTRO DE LA MUJER".

**DECRETO EXENTO N°539**

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA. RUT: 77.307.460-7**, por la suma de \$ **500.000 IVA Incluido**, por materiales de oficina.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-59-SE24, al proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA. RUT: 77.307.460-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.04.001.001.054 "CENTRO DE LA MUJER".
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretario Municipal(S)

c.c.  
\*Adquisiciones  
\*Transparencia

**ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal